



CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES** NÚMERO **CAPS/24-05/012**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE, **FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **JORGE BORJA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

**I.1.** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**I.2.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN SE ENCARGARÁ DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**I.3.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

**I.4.** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

**I.5.** QUE LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

I.6.- QUE **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **29 DE MARZO DE 2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN** Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VII Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7. LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NÚMERO IR-A/DRMAYSG/CAAYA-025/2024** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO B), 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS **02-013, 02-014, 02-015 Y 04-003**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2911 HERRAMIENTAS MENORES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE**.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11. QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU **REPRESENTANTE LEGAL**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,998**, DE FECHA **21 DE MAYO DE 1952** REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE CARRASCO ZANINI** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **03** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **84,395**, DE FECHA **31 DE ENERO DE 1992** REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **03** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,516**, DE FECHA **28 DE ABRIL DE 1995** REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **03** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **40079**, DE FECHA **05 DE JUNIO DE 1995**, SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS **EL COMERCIO EN**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

**GENERAL INCLUYENDO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN EL RAMO DE FERRETERÍA DE TODOS SUS ASPECTOS.**

**II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO: RV0LFWY-ZEL9NNC.**

**II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,569, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2017, REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI RINCON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO.**

**II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES FPO5205219L4.**

**II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.**

**II.7. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.**

**II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.**

**II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV 5 No. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09070 TEL.: 5556701818 CORREO ELECTRÓNICO [ferreteriaportales@prodigy.net.mx](mailto:ferreteriaportales@prodigy.net.mx).**

**III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE CACIS			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-013	(2911) HERRAMIENTAS MENORES	\$15,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
446	1	ARANDELA PLANA 1/2" (RONDANA) PAQUETE CON 50 PIEZAS	2	PAQUETE	FIERO	\$112.50	\$225.00
447	2	ARANDELA PLANA 1/4" (RONDANA) PAQUETE CON 300 PIEZAS	2	PAQUETE	FIERO	\$112.50	\$225.00
448	3	ARANDELA PLANA 1/8" (RONDANA) PAQUETE CON 500 PIEZAS	2	PAQUETE	FIERO	\$112.50	\$225.00
449	4	CANDADO DE ACERO LARGO 50 MM CON LLAVE	5	PIEZA	HERMEX	\$97.50	\$487.50
450	5	CUCHARA TIPO PHILADELPHIA SOLDADA 6"	1	PIEZA	SURTEK	\$106.00	\$106.00
451	6	DETECTOR DE VOLTAJE DE 1000V CON LUZ LED	1	PIEZA	MILWAUKEE	\$820.00	\$820.00
452	7	ENGRAPADORA MANUAL TIPO PISTOLA 4	2	PIEZA	SURTEK	\$605.00	\$1,210.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
		EN 1					
453	8	ESCALERA DE EXTENSIÓN TIPO 3 DE ALUMINIO CON 16 PELDAÑOS	1	PIEZA	TRUPER	\$3,225.00	\$3,225.00
454	9	ESCOBA METÁLICA REFORZADA RECTA DE 24 DIENTES	1	PIEZA	TRUPER	\$262.50	\$262.50
455	10	GRAPAS 7/16 X 5/16, PARA ENGRAPADORA MANUAL 114301 Y 114300, CAJA CON 1000 PIEZAS	3	CAJA	SURTEK	\$35.50	\$106.50
456	11	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMA UNITALLA	4	PAR	PRETUL	\$67.50	\$270.00
457	12	HACHA TIPO MICHIGAN DE CABEZA FORJADA EN ACERO CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO DE 36"	1	PIEZA	TRUPER	\$472.50	\$472.50
458	13	BROCAS DE MULTIUSOS DE 1/16" A 1/2", JUEGO CON 21 PIEZAS	1	JUEGOS	MILWAUKEE	\$890.00	\$890.00
459	14	CINCÉLES, PUNZONES Y BOTADORES, JUEGO CON 6 PIEZAS	1	JUEGOS	URREA	\$565.00	\$565.00
460	15	LLAVES ESPAÑOLAS STD, JUEGO DE 5 PIEZAS	1	JUEGOS	PRETUL	\$217.50	\$217.50
461	16	LLAVES ESPAÑOLAS MM. JUEGO DE 5 PIEZAS	1	JUEGOS	PRETUL	\$202.50	\$202.50
462	17	MARRO OCTAGONAL FORJADO EN UNA PIEZA CON MANGO RUBBER GRIP DE 9", 3 LB	1	PIEZA	URREA	\$949.50	\$949.50
463	18	MAQUINA SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE 20 CM	1	PIEZA	NACIONAL	\$610.00	\$610.00
464	19	NAVAJA UTILITARIA ABATIBLE MANGO BIMATERIAL	2	PIEZA	SURTEK	\$462.00	\$924.00
465	20	PISTOLA CALAFATEADORA CON CREMALLERA	1	PIEZA	TRUPER	\$118.50	\$118.50
466	21	RASTRILLO PARA JARDÍN RECTO 16, DIENTES 60"	2	PIEZA	TRUPER	\$277.50	\$555.00
467	22	TIJERA PARA HOJALATERO TIPO AVIACIÓN 10", CORTE RECTO	1	PIEZA	TRUPER	\$262.50	\$262.50
						SUB TOTAL	\$12,929.50
						I.V.A.	\$2,068.72
						TOTAL	\$14,998.22

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-014	(2911) HERRAMIENTAS MENORES	\$220,000.00
TIPO	ADQ.		

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
468	1	LLAVES AJUSTABLES ESTILO PERICO DE 6", 8", 10" Y 12", JUEGO DE 4 PIEZAS	5	JUEGOS	TRUPER	\$1,050.00	\$5,250.00
469	2	LLAVES TIPO STILSON DE 8", 10", 12" Y 14". JUEGO DE 4 PIEZAS	3	JUEGOS	TRUPER	\$1,200.00	\$3,600.00
470	3	CANDADO DE LLAVE PARA EXTERIORES ACERO LAMINADO 1-9/16 PULGADAS RESISTENTE A LA CORROSIÓN	150	PIEZAS	TRUPER	\$129.00	\$19,350.00
471	4	CADENA GALVANIZADA DE 1/8". DE 75 MTS., EN CUBETA FABRICADA EN ACERO	2	PIEZAS	TRUPER	\$2,415.08	\$4,830.16
472	5	KIT DE DESARMADORES	6	JUEGOS	STANLEY	\$1,310.00	\$7,860.00
473	6	ROLLO DE 100 MTS. DE MAGUERA REFORZADA PARA AGUA	10	ROLLO	TRUPER	\$1,315.00	\$13,150.00
474	7	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCÓPICA DE 5 METROS RETRÁCTIL O DE 3.8 METROS	10	PIEZAS	TRUPER	\$3,580.00	\$35,800.00
475	8	DISCOS DE CORTE 4 1/2" ACERO INOXIDABLE, PAQUETE CON 5 PIEZAS	52	PIEZAS	TRUPER	\$110.00	\$5,720.00
476	9	ESMERILADORA ANGULAR INALÁMBRICA 4 1/2"	2	PIEZAS	DEWALT	\$10,150.00	\$20,300.00
477	10	TALADRO INALÁMBRICO 18 VOLTS	5	PIEZAS	BOSCH	\$4,470.00	\$22,350.00
478	11	SET DE BROCAS EN TITANIO PARA USO EN METAL Y MADERA	8	JUEGOS	MILWAUKEE	\$2,200.00	\$17,600.00
479	12	CAJA DE JUEGO DE DADOS EN MATERIAL ALEACIÓN DE ACERO	3	JUEGOS	FOY	\$2,200.00	\$6,600.00
480	13	CARRETILLA DE ALUMINIO	5	PIEZAS	TRUPER	\$2,110.00	\$10,550.00
481	14	ASPERSOR GIRATORIO DE RIEGO PARA JARDÍN	57	PIEZAS	TRUPER	\$250.00	\$14,250.00
482	15	ESCOBA METÁLICA PARA JARDÍN TIPO ARAÑA	11	PIEZAS	TRUPER	\$120.00	\$1,320.00
483	16	LINTERNA DE SEGURIDAD CON PILAS RECARGABLES	5	PIEZAS	PRETUL	\$225.00	\$1,125.00
						SUB TOTAL	\$189,655.16
						I.V.A.	\$30,344.83
						TOTAL	\$219,999.99

REQUERIMIENTO				
ÁREA REQUIRENTE:				
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL				
DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD				
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-015	(2911) HERRAMIENTAS MENORES		\$21,200.00
TIPO	ADQ.			



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
484	1	PINZAS PARA ELECTRICISTA CON CORTE LATERAL ALTA PALANCA DE 9"	5	PIEZAS	TRUPER	\$262.50	\$1,312.50
485	2	CAJA PARA HERRAMIENTAS DE 17" CON COMPARTIMIENTOS, BROCHES DE METAL	3	PIEZAS	TRUPER	\$367.50	\$1,102.50
486	3	CUERDA DE POLIPROPILENO, DE 4MM. ROLLO DE 22 KG	2	ROLLOS	FIERO	\$3,100.00	\$6,200.00
487	4	TENSOR TIPO MATRACA MEDIDAS 4.5 CMS. X 2.5 CMS., PAQUETE CON 4 PIEZAS	2	PAQUETES	SURTEK	\$796.00	\$1,592.00
488	5	CANDADO DE HIERRO CON CORAZA Y LLAVE ANTIGANZUA DE 60 MM. MEDIDAS DE 37 CM. X 22 CM.	5	PIEZAS	HERMEX	\$517.50	\$2,587.50
489	6	CIZALLA CORTA PERNOS DE 36" DE 90 CM.	2	PIEZAS	TRUPER	\$1,432.50	\$2,865.00
490	7	SEGUETA MANUAL DE METAL MEDIDAS DE 1/2" X 12". PAQUETE CON 2 PIEZAS	4	PAQUETES	TRUPER	\$58.50	\$234.00
491	8	PINZAS DE CORTE DIAGONAL LARGO DE 5" (13 CM).	7	PIEZAS	TRUPER	\$112.50	\$787.50
492	9	PINZA PUNTA PLANA SIN CORTE DE 6"	4	PIEZAS	URREA	\$385.50	\$1,542.00
						SUB TOTAL	\$18,223.00
						I.V.A.	\$2,915.68
						TOTAL	\$21,138.68

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUERENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	04-003	(2911) HERRAMIENTAS MENORES	\$50,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
493	1	ESCALERA DE TIJERA DE ALUMINIO CON PLATAFORMA, DE 4.10 MTS. DE ALTURA TOTAL, RUEDAS AJUSTABLES, ALTURA DE PLATAFORMA DE 2.87 MT. 225 KG. DE CARGA	1	PIEZA	CUPRUM	\$22,950.00	\$22,950.00
494	2	ACEITERA VASO METALICO BOQUILLA FLEXIBLE CAPACIDAD DE 250 ML.	2	PIEZA	MIKEL'S	\$395.00	\$790.00
495	3	JUEGO DE BROCAS DE TITANIO DE 14 PIEZAS DE 1/16"	2	JUEGO	MILWAUKEE	\$1,527.30	\$3,054.60



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART	CONS	DESCRIPCIÓN	CANT	U. DE MEDIDA	MARCA	P.U.	IMPORTE
496	4	JUEGO DE BROCHAS DE 6 PIEZAS, MANGO DE PLÁSTICO PARA PINTURA O ADHESIVOS DE 1" A 6"	1	JUEGO	TRUPER	\$295.00	\$295.00
497	5	CADENA GALVANIZADA DE 1 MT. DE 1/4"	4	PIEZA	TRUPER	\$132.30	\$529.20
498	6	CAJA PLÁSTICA DE HERRAMIENTAS, INDUSTRIAL DE 20"	4	PIEZA	TRUPER	\$397.50	\$1,590.00
499	7	CEPILLO ASTRIADO PARA CARPINTERO DEL NÚM. 5	1	PIEZA	TRUPER	\$1,264.05	\$1,264.05
500	8	ESPÁTULA FLEXIBLE DE 6", DE ACERO INOXIDABLE, MANGO COMFORT GRIP	4	PIEZA	TRUPER	\$127.50	\$510.00
501	9	FLEXÓMETRO 5 DE MTS. DE PLÁSTICO	4	PIEZA	TRUPER	\$118.50	\$474.00
502	10	CANDADO LAMINADO DE 44 MM.	10	PIEZA	MASTER LOCK	\$637.30	\$6,373.00
503	11	GUANTES PARA JARDINERO A PRUEBA DE ESPINAS Y CORTES	10	PIEZA	SURTEK	\$221.40	\$2,214.00
504	12	LLANTA DE RÉFACCIÓN NEUMÁTICA DE 2 CAPAS DE 14" PARA CARRETILLA	1	PIEZA	TRUPER	\$442.50	\$442.50
505	13	HILO CORDÓN CUERDA PIOLA DE 3 CABOS, ALGODÓN CRUDO MACRAMÉ DE 5 MM. 2 KG. (BOBINA)	1	PIEZA	NACIONAL	\$495.00	\$495.00
506	14	ESCOBA METÁLICA DE 15 DIENTES PARA JARDÍN HOJAS, TIPO ARAÑA	4	PIEZA	TRUPER	\$97.50	\$390.00
507	15	PINZA PARA CHOFER DEL NÚM. 8	3	PIEZA	TRUPER	\$127.50	\$382.50
508	16	CINTA REFLEJANTE DE 5.08 MTS. X 45.72 CMS. MULTICOLOR	4	PIEZA	3M	\$337.40	\$1,349.60
						SUB TOTAL	\$43,103.45
						I.V.A.	\$6,896.55
						TOTAL	\$50,000.00

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO LO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012**

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA. – MONTO**

“LA ALCALDÍA” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, EL MONTO DE \$263,911.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.) MÁS \$42,225.78 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL CON I.V.A. DE \$306,136.89 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.).

**TERCERA. – FORMA DE PAGO**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efactura.aao21@yahoo.com DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS DE QUE LOS BIENES FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

*[Handwritten signatures and initials]*



#### CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**, EN EL **ALMACÉN GENERAL**, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO); UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE: **LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HRS.**, O BIEN EN EL LUGAR QUE ESTABLEZCA EL ÁREA REQUERENTE, LAS REMISIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUERENTE Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ESTABLEZCA EN UN DOMICILIO O ÁREA DISTINTA AL ALMACÉN GENERAL, ESTÁ SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “**EL PROVEEDOR**” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

#### QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: EL **50%** DE LOS BIENES DEL 20 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DEL 2024 Y EL OTRO **50% RESTANTE** DEL 1° AL 7 DE AGOSTO DEL 2024.

#### SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**LA ALCALDÍA**” PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

#### SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “**LA ALCALDÍA**”.

#### OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. - VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$39,586.67	
TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 14 (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JORGE BORJA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

FERNANDO ROMERO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL

DIEGO DEL VALLE DÍAZ  
DIRECTOR DE DEPORTE Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

LAURA NAVA GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE APOYO A LA COMUNIDAD

LIC. MARIANA TORRESLANDA MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL



CONTRATO DE ADQUISICIÓN :CAPS/24-05/012

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DIANA TORRES GARCÍA  
COORDINADORA DE ALMACÉN,  
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-05/012 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V., EN FECHA 17 DE MAYO DE 2024.

**SIN  
TEXTOS**

MAMV